



Subsecretaría de Desarrollo Sostenible y Economía Circular
Dirección General de Políticas para la Acción Climática.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2026

Aviso

A los establecimientos sujetos a reporte en el Registro Nacional de Emisiones (RENE)

En atención a las disposiciones establecidas en la *Ley de Planeación y Transición Energética*, publicada el 18 de marzo de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), cuyo artículo 14, fracción III, establece que corresponde a la **Comisión Nacional de Energía** elaborar y publicar anualmente el factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, del Reglamento de la citada Ley, publicado en DOF el 3 de octubre de 2025, el cual establece que la metodología y el cálculo del factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional deberán someterse a la opinión del **Consejo Nacional de Energía**; en virtud de lo anterior, se comunica lo siguiente:

Durante el periodo de reporte 2026 de la Cédula de Operación Anual (COA), vigente hasta el próximo 30 de junio, para la estimación de las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de electricidad, **se deberá utilizar el valor del factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional publicado en 2025 y que corresponde al siguiente:**

0.444 tCO₂e / MWh

Se invita a los establecimientos sujetos a reporte a presentar oportunamente la información relativa a las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero de sus instalaciones, agradeciendo de antemano su atención al presente comunicado.

ATENTAMENTE

Registro Nacional de Emisiones

